

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° ..... 10217/20C .....

DESPACHO COMISION.....

ORDEN DEL DIA: .....



# CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar  
2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \*

## MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
--------------------	--------------------------

Letra	Letra
-------	-------

Año	Año
-----	-----

...Expte. N° 10217/20 C Proyecto de DECRETO presentado por los Ediles Olmedo, Giantenaso y Miguez solicitando al DEM se fortalezcan los equipos profesionales de la Secretaria de Genero y PRONAM. (Pasa a comision de Derechos Humanos y Género).

1134

SESION DEL

30-4-20

DE

20 20.



... Expte 10217/20 C - AS 1134/20

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Decreto

**FORTALECER LOS EQUIPOS PROFESIONALES DEL PROGRAMA PRONNAM**

**VISTO:**

La ley Nacional 26.485 - Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

La Ley Provincial 13.348/13 - Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las Mujeres.

El Programa de Prevención y Promoción de Derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres de nuestra ciudad.

El organigrama municipal, que contempla una Secretaría de Derechos Humanos y Género, dando cuenta de la importancia de dar respuestas al problema de la violencia hacia la Mujer.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la violencia contra la mujer, así como contra los niños, es frecuentemente ejercida por personas pertenecientes a su círculo cercano, sean novios, maridos, padres o familiares cercanos, muchas veces convivientes con ellas.

Que las situaciones de aislamiento social forzoso pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres y diversidades que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones.

Que una de las violencias más habituales es el excesivo control sobre los movimientos y comunicaciones de las mujeres agredidas, lo que dificulta y hasta imposibilita, en algunos casos, la posibilidad de las víctimas de denunciar la situación.

Que a nivel nacional se ha evaluado y contemplado ésta problemática, incorporando excepciones al aislamiento y generando campañas desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que es necesario fortalecer en tal sentido el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos y Género, el PRONNAM y los equipos locales.

Por todo lo expuesto, se sanciona el

**DECRETO N° 1891/20**



**ARTÍCULO 1°.-** ARBITRENSE los medios para fortalecer los equipos profesionales de la Secretaría y el PRONNAM, de manera de poder cumplir efectivamente con la asistencia y asesoramiento a víctimas de violencia, con el objetivo inmediato de fortalecer la atención telefónica, reforzar el seguimiento y las actuaciones del equipo de casos críticos, identificar con claridad los casos de alto riesgo ya registrados en el municipio y los que van surgiendo en este contexto, mantener con las víctimas un diálogo telefónico diario, o mediante textos o audios de WhatsApp.

Santiago Angel Carloni  
Secretario  
Concejo Municipal de Funes



Carlos Andrés Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes



## CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075  
Mail. [funesconcejo@hotmail.com](mailto:funesconcejo@hotmail.com) [www.funesconcejo.gob.ar](http://www.funesconcejo.gob.ar)



**ARTÍCULO 2°.-** Activar los mecanismos que permitan disponer del Fondo permanente de emergencia para atender las situaciones de extrema gravedad.

**ARTÍCULO 3°.-** Adherir a la campaña "#Cuarentena en redes" del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, compartiendo las placas y spots en las redes sociales del Municipio de Funes.

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer un dispositivo de emergencia, con personal profesional, a fin de acudir a los domicilios en casos de excepción y cuando la gravedad lo amerite, siempre en coordinación con la Comisaría 23 y, de ser necesario, la unidad de salud más cercana.


**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 30 de Abril de 2020

Municipalidad de Funes (S. F. E.)	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
ENTRADA	
13 MAY 2020	
SALIDA	
Expte. No.	Firma
Destino	



  
Santiago Angel Carloni  
Secretario  
Concejo Municipal de Funes

  
Carlos Andrés Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes



10 217/20 C

**Visto:** La ley nacional 26.485 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales".

La Ley Provincial 13.348/13 "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres".

El Programa de Prevención y Promoción de Derechos a Niños, Niñas, Adolescentes y Mujeres de nuestra ciudad.

El organigrama municipal, que contempla una Secretaría de Derechos Humanos y Género, dando cuenta de la importancia de dar respuestas al problema de la violencia hacia la mujer.

### Y Considerando:

Que la violencia contra la mujer, así como contra los niños, es frecuentemente ejercida por personas pertenecientes a su círculo cercano, sean novios, maridos, padres o familiares cercanos, muchas veces convivientes con ellas.

Que las situaciones de aislamiento social forzoso pueden derivar en un aumento de los casos de violencias por motivos de género y una disminución de los recursos disponibles para las mujeres y diversidades que en el marco de la emergencia sanitaria atraviesan estas situaciones.

Que una de las violencias más habituales es el excesivo control sobre los movimientos y comunicaciones de las mujeres agredidas, lo que dificulta y hasta imposibilita, en algunos casos, la posibilidad de las víctimas de denunciar la situación.

Que a nivel nacional se ha evaluado y contemplado esta problemática, incorporando excepciones al aislamiento y generando campañas desde el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que es necesario fortalecer en tal sentido el funcionamiento de la Secretaría de Derechos Humanos y Género, el PRONNAM, y los equipos locales.

Los concejales abajo firmantes presentan el siguiente

### PROYECTO DE DECRETO

**Art. 1:** Arbitrense los medios para fortalecer los equipos profesionales de la Secretaría y el PRONNAM, de manera de poder cumplir efectivamente con la asistencia y asesoramiento a víctimas de violencia, con el objetivo inmediato de fortalecer la atención telefónica, reforzar el seguimiento y las actuaciones del equipo de casos críticos, identificar con claridad los casos de alto riesgo ya registrados en el municipio y los que van surgiendo en este contexto, mantener con las víctimas un diálogo telefónico diario, o mediante textos o audios de WhatsApp.

**Art. 2:** Activar los mecanismos que permitan disponer del Fondo permanente de emergencia para atender las situaciones de extrema gravedad.

**Art. 3:** Adherir a la campaña "#Cuarentena en redes" del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, compartiendo las placas y spots en las redes sociales del Municipio de Funes.

**Art. 4:** Disponer un dispositivo de emergencia, con personal profesional, a fin de acudir a los domicilios en casos de excepción y cuando la gravedad lo amerite, siempre en coordinación con la Comisaría 23 y, de ser necesario, la unidad de salud más cercana.

**Art. 5:** Dé forma

SANTIAGO ANGEL CARLONI  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Funes

LIC. MAURO J. MIGUEZ  
Concejal  
Municipalidad de Funes

Pedro G. Gantenaso  
Concejal  
Concejo Municipal de Funes

30 ABR 2020  
SR. CARLOS A. OLM  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE F